



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 16 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 194-2022-R.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 113-2022-UNAC/OCI (Expediente N° E2000657) recibido el 23 de febrero de 2022, por el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional solicita la designación de la CPC DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ, como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, con Resolución N° 597-2021-R del 25 de octubre de 2021, se designó a la Mg. DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ como Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4 con Registro N° 000522, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; conforme a las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, la Jefa del Órgano de Control Institucional mediante el Oficio del visto, en atención a la Resolución N° 597-2021-R del 25 de octubre de 2021, manifiesta que ratifica en el cargo a la servidora CPC DORIS ELIZABETH MACASSI VÁSQUEZ en el cargo de Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo solicita se emita la Resolución de designación;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 088-2022-ORH-UNAC del 01 de marzo de 2022, remite el Informe N° 073-2022-URBS-RRHH/UNAC del 28 de febrero de 2022, sobre la propuesta como Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional, en el nivel Remunerativo F-4 a la CPC. DORIS ELIZABETH MACASSI VÁSQUEZ a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; informa que la plaza que actualmente viene ocupando, cuenta con el Registro de Plaza N° 000522 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos – AIRHSP;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 648-2022-OPP del 02 de marzo de 2022, informa que el citado cargo, está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 241-2022-OAJ recibido el 09 de marzo de 2022, en relación al Oficio N° 113-2022-UNAC/OCI de la Jefa del Órgano de Control Institucional solicitando la ratificación de la CPC DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ, como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero, informa que evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 331° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como los requisitos exigidos en el Manual de Puestos de Perfiles para ostentar el citado cargo, el Art. 8, numeral 8.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 aprobada con la Ley N° 31365; el Art. 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía al presente caso; el segundo párrafo del Art. 121° y Art. 127° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; a la Resolución N° 597-2021-R, en ese sentido, es de la opinión que procede designar, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional a la CPC DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 073-2022-URBS-RRHH/UNAC y Proveído N° 088-2022-ORH-UNAC del 28 de febrero y 01 de marzo de 2022, respectivamente; al Oficio N° 648-2022-OPP del 02 de marzo de 2022, al Informe Legal N° 241-2022-OAJ recibido el 09 de marzo de 2022, al Oficio N° 478-2022-R/UNAC recibido el 16 de marzo de 2022; a la documentación sustentatoria en autos, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **Mg. DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ**, como **Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4 con Registro N° 000522, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2° **ESTABLECER** que la indicada Jefa, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que el Órgano de Control Institucional realice una evaluación a la citada Jefa a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesada.